



## ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 22 DE MAYO DEL 2020 (Continuación der 19-05-2020)

En Puno, siendo las diez horas con quince minutos del día veintidos de mayo del año dos mil veinte, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, vía virtual, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la fecha.

### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación de Grados y Títulos Profesionales.
2. Informe sobre tesis sustentadas vía virtual de la Facultad de Medicina y aprobación de Resolución Rectoral que acredite como Médico Cirujano.
3. Aprobación de propuesta de contrato de docentes, fecha de contrato y apelación.
4. Aprobación de Directiva de Actividades Académicas No Presencial 2020.
5. Informe sobre actividades de Investigación Docente.
6. Aprobación de cargo de Facultad de Medicina Humana.
7. Informe sobre la implementación del sistema no presencial en la UNA-Puno.
8. Informe sobre implementación del Decreto Legislativo N°1496.
9. Informe del acuerdo de Asamblea Universitaria sobre suspensión de elecciones de Autoridades en la UNA-Puno, en el marco del Decreto Legislativo N°1496.
10. RECURSOS DE APELACIÓN:
  - Cesar Enrique Yupanqui Bendita (Cambio de modalidad de contrato de Categoría B2 a categoría B1 y reintegro de remuneraciones pendientes de abril a diciembre del 2019).

---

Con la participación de: Rector: Dr. Porfirio Enriquez Salas; Vicerrector Académico: Dr. Rogelio O. Florez Franco; Vicerrector de Investigación: Dr. Wenceslao T. Medina Espinoza; con la intervención del Secretario General Abog. Fausto Zenon Humpiri Huisa y la asistencia de Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Vladimiro Ibañez Quispe. Decanos: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, Ph.D. Juan Marcos Aro Aro; Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Víctor Melitón Zanabria Huisa; Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Dr. Edgar Dario Callohuanca Avalos; Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. Percy Samuel Yabar Miranda; Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica, M.Sc. Germán Coillo Cotrado. Graduado: Roger Chuquimamani Quispe. Tercio Estudiantil: Juan Ricardo Cayra Perez (FICA); Lester Edison Quispe Apaza (FIMEES), Tony Amer Chambi Mamani (FCA); Maycol Yhordan Nina Endara (FIGIM); Leslie Alida Bazan Charca (FCEDUC). **INVITADOS:** Decano de la Facultad de Ing. Económica, M.Sc. Raúl Rojas Apaza; Decana de la Facultad de Enfermería, Mg. Rosa Pilco Vargas; Decana de la Facultad de Trabajo Social, D. Sc. Vivian Rene Valderrama Zea; Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Dr. Juan Mayhua Palomino; Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Paulino Machaca Ari; Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, M.Sc. Eva Laura Chauca de Meza; Decano de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática, M.Sc. Ernesto Nayer Tumi Figueroa; Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Dr. Sergio Valerio Serruto Barriga; Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Ph.D. Walther Benigno Aparicio Aragon; Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Jorge Luis Mercado Portal; Decano de la Facultad de Ing. Civil y Arquitectura, M.Sc. Nestor Leodan Suca Suca; Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, Dr. Eduardo Flores Condori; Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas, Dr. Ivan Delgado Huayta; Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, Mg. Julian Antonio Salas Portocarrero. Director General de Administración, Dr. Rodolfo Ancco Loza; Asesor Legal: M.S. Carlos Abad Vargas Ortega; Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo: M.Sc. Manuel T. Enriquez Tavera; Jefe de la Oficina de Presupuesto: CPC. Walter Ruelas Quispe; Jefe de la Oficina de Imagen Institucional: M.Sc. María del Carmen Arenas Bohorquez; Secretario General del SIDUNA M.Sc. Fermin Mestas Pacompia. Secretario General de SUTRAUNA: Sr. Guillermo Flores Lopez.-

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. Aprobación de Grados y Títulos Profesionales.**

SEÑOR RECTOR: Hace un llamado, porque este Consejo está siendo transmitido a la población de Puno; es necesario considerar algunos puntos respecto al Consejo anterior por la suspensión, las circunstancias que se conocen algunos aspectos de este medio virtual; por lo que pide el respeto necesario respecto como Miembros de consejo ya sea como autoridad, como Decanos y Estudiantes; por otra parte se ha venido observando que este Consejo ha tenido particularidades especialmente de las participaciones, se ha buscado las participaciones de miembros de Consejo Universitario; sin embargo tendremos algunos cambios.

Posteriormente menciona que, para el orden del día a consideración para el debate se anotará un rol de horadores y se contraolará estrictamente el tiempo; hemos sido bastante complacientes con el tiempo, en la primera participación 5 minutos y en la 2da. Participación 3 minutos; ahora se cumplirá estrictamente el Reglamento que en anteriores Consejos se ha reiterado.

VRACAD: Pide que el Secretario General con alguien más pueda reestructurar el Reglamento de Consejo Universitario para sesiones virtuales; también se debe adecuar tanto el Reglamento de Asamblea Universitaria y de Consejo de Facultad; existen ciertos detalles que se debe precisar para un control en estas sesiones.

ASESOR JURÍDICO: Menciona que la Oficina de Asesoría hizo la propuesta para Consejo Universitario y consejo de Facultad, se viene trabajando para Asamblea Universitaria.



Seguidamente da lectura básicamente a los Artículos 14º, 20º y 31 del Reglamento de Consejo Universitario aprobado en Sesión Extraordinaria del 20 de junio del 2016, mediante Resolución Rectoral N°2307-2016-R-UNA:

Art. 14º: *En las sesiones ordinarias se observará el siguiente orden:*

- a) *Constatado el quórum de Ley, el Rector declarará abierta la sesión.*
- b) *Informe de los miembros del Consejo Universitario.*
- c) *Informes y dictámenes de las comisiones.*
- d) *Pedidos y mociones del orden del día.*
- e) *Orden del día.*

Art. 20º: *Los integrantes del Consejo Universitario tienen de recho a intervenir hasta en dos oportunidades para cada asunto. En la primera dispondrán de cinco minutos; en la segunda, de tres minutos.*

Art. 31º: *La deliberación debe llevarse a cabo dentro de un clima democrático y alturado; sin admitirse presión por parte de los miembros de Consejo Universitario, grupos o personas. En caso de suceder ello, el Rector o quien haga sus veces llamará la atención y en un caso reiterativo la sesión se suspenderá.*

*Se considera falta administrativa el incurrir en acto de violencia, grave indisciplina o faltamiento de palabra en agravio de la autoridad o miembros del órgano de gobierno; En el caso, Secretaría General remitirá copia del acta e informe de sobre el incidente a la Comisión correspondiente para el proceso sancionados a que hubiere lugar.*

DIRECTOR POSGRADO: Informa los acuerdos de Consejo de la Escuela de Posgrado llevado a cabo el 15 de mayo del 2020:

- Ampliar las fechas de vencimiento de trámites de aprobación de proyectos, presentación de borradores de tesis, sustentaciones no presenciales, además exámenes de suficiencia de Idiomas Nativos, en base al Decreto Legislativo 1496 hasta el 31 de diciembre del 2020.
- Denegar la rebaja de tasas educativas de enseñanza peticionado, para tal fin el Consejo de la Escuela de posgrado acordó la flexibilización de pagos hasta la finalización de cada semestre.
- Aprobar el Reglamento de la Plataforma Digital de la Escuela de Posgrado.
- El proceso de admisión para la Escuela de Posgrado este año, se realizará en agosto del 2020, previa aprobación de las estructuras curriculares de las Maestrías y Doctorados.
- Que los porcentajes de descuento a parte del 25% se pueda retornar a las Unidades de Posgrado, para el funcionamiento, en vista que por esta pandemia se requiere para efectos de sostenibilidad de cada una de las maestrías y doctorados.

DECANA ENFERMERÍA: Pide el apoyo a la Facultad de Enfermería para que las egresadas puedan presentarse al SERUM, de la misma forma como lo hizo la Facultad de Medicina Humana; viene coordinando con ASPEFAN, con el Colegio de Enfermeros a nivel nacional; reitera su pedido del mismo trato y equidad.

SEÑOR RECTOR: Responde que para el caso de Medicina se ha realizado en base a los trámites realizados por la Facultad; no se tiene un trámite de la Facultad de Enfermería; se pide a la Decana hacer los trámites porque es obligación de la autoridad atender a los usuarios y eso depende de la gestión de la Decanatura.

VRI: Señala que en el último Consejo Universitario al término de éste se ha escuchado insultos hacia los estudiantes, a los miembros de Consejo Universitario, palabras como vendidos, parásitos; solicita que la persona que ha proferido esos insultos pueda proceder a retirar, caso contrario se aplique el Reglamento, en vista que estamos en Consejo Universitario un órgano ejecutivo que merece todo el respeto; pide que este tipo de aspectos no se vuelva a repetir y el Secretario General escuchando las comunicaciones envíe a las personas para que por escrito procedan a retirarlas para que éste impase pueda quedar por superado, de lo contrario se aplique el Reglamento.

SEÑOR RECTOR: Señala que cerró el Consejo por el incidente lamentable que se ha producido, se informó que hubo frases subidas de tono faltando el respeto a miembros de este Consejo Universitario, consulta si la persona que ha indicado las frases estará de lo contrario se estaría pidiendo que se aplique el Reglamento para superar este tema y si no hubiera alguien que pueda responsabilizarse de las frases vertidas en el Consejo anterior, elevar a las instancias correspondientes para identificar.

EST. LESTER y MAYCOL y R. Cayra: Como estudiantes rechazan el actuar de algunos Decanos y Decanas, tildar de vendidos corruptos, que siendo doctores actúan de esa manera y no permitirán recurrirán a las instancias correspondientes para la sanción en la instancia respectiva; piden tener mucho cuidado como profesionales y pide que el Consejo se lleve con calma y orden.

DECANO CS. CONTABLES: Indica que efectivamente hubo un impase con el Rector en el último Consejo, el hecho fue, porque no se le quizo dar el uso de la palabra teniendo en cuenta que en el Reglamento indica que en cada punto los miembros de Consejo Universitario tienen 5 minutos y 3 minutos en la segunda intervención en el punto; frente a ello hubo inconvenientes, el Dr. Porfirio se molestó me quito el uso de la palabra y ha sido motivo para que haya actitudes de ese tipo, por supuesto reprochables; el suscrito jamás en ningún momento puede utilizar palabras soeces a los estudiantes menos a las demás personas, siempre ha dicho que el respeto es la dignidad de las personas, el honor hay que respetarla; a partir de la fecha si se lleva Consejo en forma totalmente normal dando los derechos que se tiene 5 y 3 minutos en cada punto no habrá ningún tipo de problemas; estos pequeños impases que hubo al final cada uno es responsable de lo que manifieta, se ha escuchado muchas palabras de repente producto de ese momento, esas cosas se deben corregir más aun que ahora que el pueblo nos escucha; ellos son testigos, califican quienes utilizan



palabras soeces; cree que discrepar con la opinión con puntos de vista eso no es ofender, no es faltar el respeto, es la tribuna democrática donde se tiene que debatir y optar por lo mejor.

SEÑOR RECTOR: Señala que con las participaciones que se han indicado queda suficientemente claro los puntos de vista de los estudiantes; habría que autorizar al Secretario General la transcripción del audio y pueda llegar al Consejo Universitario y el Consejo estaría haciendo las aclaraciones debidas; si se identifica a las personas se comunicará por escrito para que puedan dar su punto de vista respecto a los términos que ha indicado; en todo caso quedaría así este impase.

Posteriormente hace recordar que el orden del día tiene 10 puntos, cuando se ponga un punto del orden del día los miembros de consejo Universitario tienen 2 participaciones una de 5 minutos y la otra 3 minutos en un punto, esto se respetará estrictamente.

DECANA ENFERMERIA: Indica que está de acuerdo cuando los estudiantes dicen nuestra indignación, pide que otros miembros juzquen la Defensoría, es fácil decir tales decanos, felizmente está el audio y ese audio el pueblo tiene que saber quienes faltaron y también que revisen el chat.

SEÑOR RECTOR: Señala que se ha quedado que se transcribirá el audio, el Secretario General informará al Consejo y sobre esa base se tomarán las medidas correspondientes, no está en debate el asunto; cuando se trate el tema se solicitará la participación de decanos y se particularizará en las instancias correspondientes.

DECANO DE CS. EDUCACIÓN: Pide audios de asamblea Universitaria donde una persona dice laramente que escucha palabras, tanto en la 1ra. y 2da. Asamblea, que se vean todos los audios.

SEÑOR RECTOR: pide que se transcriban los audios, tanto de Consejo y Asamblea.

### 1. Aprobación de grados y títulos profesionales.

Consejo Universitario aprobó Grados y Títulos Profesionales de la UNA.

### 2. Informe sobre tesis sustentadas vía virtual de la Facultad de Medicina y aprobación de Resolución Rectoral que acredite como Médico Cirujano.

Consejo Universitario aprobó Ratificar las Resolución de Decanato N°049-2020-D-FMH-UNA, en el extremo de acreditar la condición de MÉDICO CIRUJANO de los Egresados de la Escuela Profesional de Medicina – Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; por haber cumplido con la defensa de trabajo de Tesis; quedando pendiente la obtención del Título Profesional correspondiente hasta cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento respectivo; conforme al siguiente detalle:

Nº	CODIGO MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	111093	AROAPAZA RAMOS, WEYMAR ALDO	46822182
2	120276	CASAS MAMANI, LUDWIN, MARCO	73312109
3	102627	GUTIERREZ CONDORI, KEVIN ANTONIO	71972333
4	112110	LUPACA BAILON, ALINDA FIORETH	73065142
5	120279	SOSA PEREZ, RUTH NOEMI	70192730
6	111801	COAQUIRA COAQUIRA, EDGAR PAULINO	46425072
7	120374	LUQUE CHAMBIZEA, DEREK BRUNO	70390462
8	120544	CARCASI CORI, PEDRO VLADIMIR	70667125
9	120314	VARGAS CCOYA, KELY BETHINA	75093423

### 3. Contrato de docentes, fecha de contrato y apelación.

Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato de docentes de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA; según el siguiente detalle:

#### PROPUESTA DE RENOVACION DE CONTRATO DOCENTE EN PLAZAS ORGANICAS DE REEMPLAZO

Facultad : CIENCIAS SOCIALES

Escuela Profesional : ANTROPOLOGIA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO CONTRATO EQUIVALENTE	MODALIDAD	OBSERVACIONES
01	MELIZA CORDOVA CANAZA	B1	Renovación de Contrato Plaza Orgánica de Reemplazo	A partir de 06/04 / 2020. Plaza Orgánica de Nombramiento Reemplazo por Cese Alfredo Bernal Málaga)

#### ESCUELA PROF. ING. AGROINDUSTRIAL:

SECRETARIO GENERAL: Informa que ha llegado el Oficio N°087-2020-D-FCA-UNA de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el que se remite el Informe N°087-2020 de la Dirección de Departamento Académico de Agroindustrial, donde hace conocer los acuerdos de la reunión virtual llevado a cabo, respecto a la plaza A1 de Ulises Alvarado Mamani, que a la fecha la plaza está desierta.+

Entre otros el Departamento de Ing. Agroindustrial se ratifica en la opinión emitida y considera que Ulises Alvarado habiendo ocupado una plaza de A1 obtuvo la mas baja calificación en la Evaluación del Desempeño Docente, es el único docente contratado que ha registrado faltas, también considera que no ha asistido a las labores académicas y llegar con retraso a las clases; también asistir en forma irregular a las reuniones citadas por la Dirección de Departamento, siendo su trabajo poco aporte, falta de responsabilidad, no participar en actividades programas y tener queja de los estudiantes por no asistir a su hora de trabajo, por ello tiene la nota más baja entre los docentes contratados; por lo que el contrato de



Ulises Alvarado no sería conveniente, en consecuencia la plaza A1de Ing,. Agroindustriail se considera desierta.

**SEÑOR RECTOR:** Señala que es la respuesta que está dando la Escuela de Ing. Agroindustrial pidiendo que se considera la plaza desierta, entonces es la opinión de la Escuela y de la Facultad, ellos son responsables por sus informes respecto a la petición que ha hecho este Consejo.

**DECANO CONTABILIDAD:** Indica que este Consejo no puede avalar ciertas actitudes por demás abusivas en contra de un tabajador, la Constitución garantiza la igualdad de derechos y del trabajo, además por la emergencia sanitaria muchas instituciones están obligados a contratar a los que han estado laborando; en ese sentido en Consejo Universitario se acordó que para ser renovados los docentes debieron estar laborando; el mencionado docente ha estado trabajando hasta el II semestre del 2019, si bien se dice que ha faltado pero no ha llegado a lo establecido de 3 faltas, su calificación es aprobatoria, es decir cumple con todo los requisitos aprobado por Consejo Universitario para que se le renueve; por lo que manifiesta que no le gustaría que este Consejo cometa este tipo de hecho que están en contra de los acuerdos; de repente por mayoría se vota, el interesado está expedido para la vía jurisdiccional en donde hará valer sus derechos, en ese sentido como Edgar Dario Callohuanca se excluye y no esta de acuerdo de este hecho, salva su responsabilidad.

**DECANO EDUCACIÓN:** Se excluye si se toma alguna situación que no vienen a los acuerdos de Consejo Universitario, se ha puesto de manifiesto cuatro aspectos, la menor nota eso no está considerado en el Consejo Universitario, lo que se dijo aprobados en la evaluación del desempeño docente; que se le tenga que excluir y se abstiene de estos aspectos.

**DIRECTOR POSGRADO:** Menciona que al inicio su teoría era que estos procesos los maneje la Comisión de Concurso de Cátedras, por cuestiones de la pandemia se dijo que se renueve, éstos son los problemas que se está acarreado; por lo tanto hace constar en actas de todo los conflictos que existen dentro de las Escuelas Profesionales que se viene observando.

**EGRES. R. CHUQUIMAMANI:** Indica sobre el punto, como Consejo se ha tenido un acuerdo, donde se ha indicado que las faltas no deben ser continuar; sin embargo, el docente tiene 3 faltas que no son continuas, su puntaje 15.25 no es nota desaprobatoria; si se les da la razón a la facultad donde quedaría el acuerdo de Consejo Universitario; como egresado se abstiene a la aprobación.

**VRACAD:** Señala que los acuerdos de Consejo Universitario son acuerdos que deben ser cumplidos por las instancias inferiores, los directores de las escuelas, consejos de facultas son instancias inferiores, las instancias de cada facultad están para que se haga cumplir los acuerdos de Consejo Universitario; si hubiera alguna acción legal está expedido para que el docente lo haga; también se abstiene de aprobar el informe del Director de Departamento de Agroindustrias.

**DECANO AGRARIAS:** Menciona que al parecer no se ha escuchado el informe del Director de Departamento, el puntaje de Ulises Alvarado es 12.1. no es 15, el informe menciona algunas irregularidades, algunos inconvenientes; le extraña que el mismo Vicerrector Académico estén bien preocupados por Agroindustrias, cuando se habla de repartición de plazas nunca participan; por lo que el Departamento ha evaluado y alcanzado el informe.

**SEÑOR RECTOR:** Señala que el Departamento y la Facultad están emitiendo toda la documentación y asumen la responsabilidad; la Escuela Profesional asume su responsabilidad porque ellos son los que proponen.

**ASESOR JURÍDICO:** Llama al principio de legalidad del TUO de la Ley 27444, con esa base pide que se remite los actuados para merituar el contenido y emitir un pronunciamiento en una opinión legal.

**Consejo Universitario** ha dispuesto derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica las justificaciones alcanzadas por las Facultades respecto a las propuestas de Contrato que han sido observada en el Consejo Universitario anterior, los mismos que se remiten para efectos de merituar y alcanzar el informe legal correspondiente; según el siguiente detalle:

#### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

**SECRETARIO GENERAL:** Indica que se ha recibido el Oficio N°045-2020 de la Facultad de Ciencias de la Educación, que adjunta el Informe de la Dirección de Departamento de Educación Física; respecto a la observación de Consejo Universitario informa entre otros, que los criterios de contrato para el 2020 fueron determinados por Consejo Universitario, contar con el grado de maestro y 5 años de experiencia profesional; haber laborado en el 2019-I y 2019-II, haber aprobado la evaluación del desempeño docente y no tener 3 faltas continuas y 5 alternas. En relación al Sr. Dony Mamani no laboró en ninguno de los semestres académicos del 2019; pide la aprobación de los contratos de la Escuela Profesional de Educación Física.

**SEÑOR RECTOR:** Señala que este caso a raíz de la participación del Asesor Legal y un documento presentado por el interesado; no es otro tema es un asunto que se debe ver.ç

**ASESOR JURIDICO:** Menciona que Dony Mamani es ganador de concurso público 2019-I, recurre al Art. 26 de la Constitución, carácter irrenunciable de los derechos; el Sr. Dony al haber ganado una plaza por concurso público 2019 ya debió contratarse, el ha presentado un escrito para que se le contrate, considerando que el ejercicio anterior ha pasado este caso a la Fiscalía, Contraloría, Tribunal de Honor para que poder actuar conforme corresponde, todavía el caso no se ha resuelto no se puede opinar, a fin de tener una opinión sobre el caso por el momento se debe suspender para el siguiente Consejo para tener una opinión mas contundente.

**VRACAD:** Señala que la plaza que está observando el Asesor Legal está desierta, el Secretario General puede dar lectura las plazas de contrato de Educación Física, esa plaza para Dony no se está convocando



está desierta, igual el caso de Layme está judicializado; son 3 plazas desierta que tiene Educación Física, no se puede perjudicar al resto de profesores, cree que se puede aprobar.

VRI: Señala que mientras no esté claro que pase a Asesoría Jurídica para un mejor análisis y se pueda avanzar con lo demás.

DECANO EDUCACIÓN: Indica que debemos ceñirnos a la R.R. N°399-2020-R-UNA, pide que no se dane a estos docentes que están en la Resolución; el caso de Dony y Porfirio están judicializados se tienen 3 plazas que están desiertas, si en el tiempo debido estos señores demuestran la razón en el Poder Judicial; a los demás docentes se les puede ampliar el contrato así como está manifestando el Vicerrector Académico. Pide que no se dañifique a estos colegas que están para ser contratados porque repercutirá a los estudiantes, sería bajo su responsabilidad que no se quiere ampliar el contrato de estos docentes que nada tienen que ver.

SEÑOR RECTOR: Señala que hay un pedido para que pase a Asesoría Legal para las aclaraciones e informe claro y sobre esa base tomar una determinación.

ASESOR JURÍDICO: Recurre a la Constitución, igualdad de oportunidades sin discriminación, éste principio, todo docente que ha concursado tiene igual derecho, vale decir que el año pasado no se le ha contrato en el I y II semestre; en el tiempo más breve posible Asesoría se pronunciaría, una vez que se tenga el expediente, no se conoce a qué plaza corresponde, por lo que se reservaría en opinar sobre el fondo.

SEÑOR RECTOR: Señala que se reservaría dar su voto; en este momento que pase a Asesoría Jurídica toda la documentación.

VRI: Pide que pase a la Oficina de Asesoría Jurídica para tomar una decisión; si se toma alguna decisión salva su responsabilidad.

**Consejo Universitario** dispone derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica las justificaciones alcanzadas por las Facultades respecto a las propuestas de Contrato que han sido observada en el Consejo Universitario anterior, los mismos que se remiten para efectos de merituar y alcanzar el informe legal correspondiente; según el siguiente detalle:

#### FACULTAD DE ING. CIVIL Y ARQUITECTURA:

SECRETARIO GENERAL: Da lectura al Informe 734-2020 de la Oficina de Planificación, por la que se deja sin efecto contrato de docentes de la Facultad de Ing. Civil y Arquitectura.

JEFE PLANIFICACIÓN: Indica que la Facultad de Ing. Civil y Arquitectura, propuestas de contrato que se aprobaron en otro Consejo Universitario, ahora con otra Resolución Decanal lo están dejando sin efecto; ; la Oficina de Planificación está preocupado porque en un primer momento la facultad hace aprobar los contratos, ahora en un segundo momento están dejando sin efecto varios contratos que se ha aprobado.

SEÑOR RECTOR: Señala que en el Consejo Universitario del 29 de abril se aprobó contratos de la Facultad; que se invite al Decano de la Facultad y que sea evaluado a través del Vicerrector Académico e Ing. Jorge Nuñez.

#### FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL:

SECRETARIO GENERAL: Da lectura al Oficio N°116-2020-FTS-UNA; remite la relación para renovación de contrato en plazas orgánicas de la Facultad de Trabajo Social, habiéndose establecido los requisitos aprobados por consejo Universitario. La propuesta esta sujeta a la normativa y a los informe técnicos de OSEA –DGA, que la plaza B2 donde se propone a Elizabeth Sucapuca no corresponde porque en el año 2019 estuvo contratado en esa plaza el docente Andia Bobadilla José. Informe N°013-2020-UDP/OGRH-UNA de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que su informe se base en la información de la Unidad de Control Presupuestal – Oficina de Presupuesto de la OGPD que determina las plazas para contrato de docentes en la escuela Profesional.

Seguidamente se da lectura al Informe N°730-2020-OP-OGPD-UNA.

DECANA TRABAJO SOCIAL: Pone a consideración toda la documentación alcanzada por las instancias pertinentes, donde ratifican la propuesta de Consejo de Facultad que hicieron alcance oportunamente, adjuntando la Resolución Decanal.

ASESOR JURÍDICO: Menciona que a fin de ser objetivos, anoche la Prof. Sucapuca le hizo llegar un escrito solicitando revisión; respecto a la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica todavía se viene analizando el expediente, solamente se ha analizado el expediente de la facultad; al parecer de acuerdo al escrito de la Prof. Sucapuca sí habría ingresado por concurso público 2019-I, antes de pronunciarse se debe contar con todo los recaudos en su integridad a fin de no inducir en error al Consejo Universitario!

DECANA TRABAJO SOCIAL: Indica, que pasa las instancias de la Universidad no son validas, se estaría cuestionando todo los archivos que existen en la Universidad, está haciendo notar que esa no sería una posición legal válida, porque el Consejo observó una plaza B2 se hizo las consultas, ahora una consulta se pone en tela de juicio tales como la opinión de Planificación, Recursos Humanos y Vicerrectorado Académico, cuando la observación que se hizo fue respecto a B2; ahora el Asesor está esgrimiendo otro recurso que considera atentatoria a la buena marcha de la Universidad; Trabajo social se ha ceñido a la norma se ha realizado toda la fundamentación legal, éste documento de la Prof. Sucapuca ingresó al Vicerrectorado Académico y no tuvo respuesta, que esto pese muy fuerte en un análisis podría ser la posición que adopta Asesoría Legal. Pide que lo esgrima bien la autonomía, así como se respete los acuerdos de las Facultades, porque son acuerdos ceñidos a norma y determinada en Consejo de Facultad.



SEÑOR RECTOR: Señala si existe el reclamo de la interesada, así como hubo de otros decanos respecto a un tema, la interesada tendría que tener una respuesta aceptable a su caso, no se ha seguido el debido proceso, si Asesoría indica que hay un documento presentado por la interesada, es lícito atender ese documento para no ignorar, tenga o no tenga la razón, todas las circunstancias indicarán cuál es el resultado que se dará al respecto, porque existen documentos.

DECANO TRABAJO SOCIAL: Apela a un considerando legal, considera que la Universidad en todo el proceso de administración y gestión tiene dependencias, pide que eso habría que considerarlo.

ASESOR JURÍDICO: Precisa, que la misma Decana elevó la consulta a Asesoría, también la misma Elizabeth Sucapuca hizo llegar su petición; al amparo del principio de razonabilidad y el Artículo 26 de la Constitución; lo que se quiere valorar todas las piezas de forma objetiva y dar una respuesta objetiva a los administrados, a fin de que a este Consejo Universitario no se induzca en error.

**Consejo Universitario** dispone derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica las justificaciones alcanzadas por las Facultades respecto a las propuestas de Contrato que han sido observada en el Consejo Universitario anterior, los mismos que se remiten para efectos de merituar y alcanzar el informe legal correspondiente; según el siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL:

- Oficio N°116-2020-D-FTS-UNA, Informe respecto a plazas orgánica de la Facultad y también se meritue el reclamo presentado por Elizabeth Sucapuca

DECANO EDUCACIÓN: Indica que en anterior Consejo se iba a tratar el caso de la Facultad de Ing. Estadística.

DECANO FINES: Responde a la inquietud del Dr. Yabar, como se sabe el que estaba reclamando Rudy Arpasi ha presentado documento a Fiscalía, la información se estará alcanzando con acuerdo de Consejo de Facultad.

SEÑOR RECTOR: Señala que queda pendiente lo de Estadística, de todas formas se requiere el informe.

#### **OFICIO CIRC. 010-220-RR-HH requerimiento de labores**

SECRETARIO GENERAL: Da lectura al documento.

Facultad de Ing. Civil y Arquitectura:

DECANO FICA: Señala que efectivamente se ha enviado 2 resoluciones decanales, en la primera se deja sin efecto algunos nombres de docentes que ha considerado en la primera propuesta, en razón que en el último Consejo se ha recomendado la evaluación de las propuestas; a cuya razón la decanatura ha evaluado las propuestas tomando en consideración el Informe Legal N°490-2020 y D. Leg. 1496, determina dejar sin efecto algunas propuestas que no cumplían la adecuación; nuevamente recurre para que se reconsidere dejar sin efecto esas propuestas a fin de no incurrir en error que está tipificado en las normas, en ese marco considera al Consejo Universitario a fin de que se considere esta petición de algunas propuestas de docentes y el 2do. Caso deja plazas desiertas, ruega nuevamente se reconsidere el caso de Ing. Civil.

SEÑOR RECTOR: Menciona que el caso de FICA según informe del Ing. Jorge Nuñez, de acuerdo a la resolución donde se habría aprobado en el anterior Consejo, resulta ahora que toda la resolución está quedando sin efecto; no estaría bien claro que plazas son lo que está quedando sin efecto y cuales permanecería, se ha dado lectura de una serie de nombres, se hace recordar que en estos contratos deben estar los que estuvieron laborando 2019-II; por lo que se ha visto por conveniente derivar a la Facultad para que ordene esta propuesta que está en la Resolución.

#### **Plazas desiertas:**

VRACD: Señala que han quedado desiertas, ya se había discutido en el anterior Consejo Universitario, el contrato en estas plazas desiertas se hace por invitación directa y se tiene una resolución del año pasado aprobado; en estas plazas por invitación directa deben tener el grado y 5 años de experiencia, si no hubiera con grado sin experiencia, luego aquellos que tienen otra alternativa en orden de prioridad, aquellos que tienen estudios de maestría concluidos, si no hay con estudios en proceso y al final se había considerado como última instancia en el caso de Físico Matemáticas era con título; se tendría que aprobar la vigencia de esa resolución para este semestre o se tomará otros acuerdos con otros parámetros.

Primero la carga de todos los docentes ordinarios, luego la carga académica de los 410 y otro de los ceses/fallecimientos, hasta ahí toda la distribución de carga académica teniendo en cuenta que muchas facultades casi la mayoría no salen en base a la normativa emitida por MINEDU, este año solo se dictan los cursos no presenciales, por otro lado no se ha llevado a cabo procesos de admisión CEPRE y General, por lo tanto no se tiene estudiantes, en algunas escuelas se tenía grupos en el primer año, este año el 90% tendrá un grupo de 10 estudiantes que podría ser con repitentes y de 4to y 5to, en algunas escuelas donde solamente se tiene 4, 3 o 2 se está juntando para que salta un solo grupo.

Para los contratos por asignación temporal muchos están pidiendo, para este caso de asignación temporal, se ha visto que la Universidad requiere plazas por crecimiento vegetativo, en la última reunión con el VRI se ha reclamado al jefe de DIGESU que se tiene requerimientos y el Director de DIGESU ha indicado que se pida, eso se ha hecho a pedido de Planificación considerando las plazas que se necesita por crecimiento vegetativo; ahí habría que ver el tema si se tiene respuesta de la disponibilidad económica de parte de presupuesto para tratar el tema de asignación temporal. También se debe aclarar que asignación temporal no son plaza que quedan con código AHIR, son temporales y se atiende cuando se presentan problemas de requerimiento, cuando faltan docentes; ahora con esta nueva distribución ya no se requerirá en el primer nivel, no está saliendo los cursos presenciales y semipresenciales, los requerimientos de asignación presupuestal tienen que ser bien evaluados.



DECANO FINESI: Indica que en el punto 2 de prioridad, se considere otro criterio para el área de ingeniería la experiencia es más importante que el grado; en el área de ingenierías se preferiría que tengan experiencia con estudios concluidos.

SEÑOR RECTOR: Aclara que estas invitaciones directas se evalúan, si ya estuvieron trabajando pero hay un profesor que estuvo trabajando no cuenta con el grado y se tiene un profesor con grado, a cuál se preferirá, esa es la situación de las invitaciones directas; lo único que se está pidiendo depende de la facultad que se quite sin grado; la propuesta con título profesional no está en la norma, por necesidad institucional se sugiere que se quite esa propuesta de título profesional porque no está de acuerdo a Ley.

VRI: señala que el Vicerrector Académico ha indicado en base a la resolución del año pasado se fije los criterios para este semestre para las invitaciones directas; no sería prudente entrar a una convocatoria abierta, en todo caso se hubiera hecho abierta para las 410 y reemplazo, y poner en funcionamiento la comisión de concurso de Cátedras; los criterios están establecidos:

- 1.- Los que cumplan requisitos de ley.
- 2.- Ostentar el grado pero que no reunnan el tiempo de servicios
- 3.- Estudios concluidos de maestría.

Finalmente con el título profesional y años de experiencia

DIRECTOR POSGRADO: Indica que no se puede cerrar los ojos, profesionales que tienen otra visión porque la Universidad necesita artículos científicos, no se puede cerrar y que se contrate a los que han trabajado; se debe tomar en cuenta otros profesionales.

SEÑOR RECTOR: Plantea si hay un profesor que cumple requisitos y anteriormente un profesional que no cumplía, obviamente se debe preferir a ese profesional que cumple los requisitos, eso debe considerarse en cada facultad; porque de lo contrario nos llevará a problemas porque está considerado en el D.S. 005 es una sanción grave.

DECANO FINESI: Menciona que preferiría un criterio nuevo, es cierto que la Universidad tiene que acreditarse por lo que se debe valorar las investigaciones de los docentes con publicaciones científicas, que se tenga prioridad dentro de cada rubro.

SEÑOR RECTOR: Se deja a la facultad priorizar publicaciones mas 5 años de experiencia y grado, en buena hora tampoco se pondrá los requisitos como cderrados, todo aquello que vaya en beneficio de la Facultad bien venido.

**Consejo Universitario** aprobó Establecer criterios para alcanzar propuestas de Contrato de Docentes por Invitación Directa, tomando en cuenta la naturaleza y características del área en las plazas desiertas (Plazas orgánicas 410, nombramiento orgánica y reemplazo-cese); para el Primer Semestre del año Académico 2020; tomando en cuenta el siguiente orden y prioridad:

1. Profesionales con grado de Maestría y experiencia profesional de 05 años (Requisitos – Ley Universitaria).
2. Profesionales que ostenten el Grado de Maestría a fin a la Escuela Profesional.
3. Profesionales que tengan estudios concluidos de Maestría a fin.
4. Profesionales que están en proceso de estudios de Maestría a fin.
5. Profesionales con Título Profesional y experiencia profesional mínimo de 03 años. (como última opción)

### **TIEMPO DE CONTRATO DE DOCENTES:**

VRI: Señala que en Consejo Universitario del 03 de abril se aprobó la renovación de contrato de docentes a partir del 06 de abril y luego se ha pasado a los Consejos de Facultad para que alcancen las propuestas; un bloque se aprobó contratos el 28 de abril, ahora en este Consejo se está aprobando otro bloque de contratos de los 410 y combramientos cese/fallecimiento; consulta a la Oficina de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica sobre el tiempo de los contratos, cuándo iniciaría, si legalmente es posible hacer los contratos con retroactividad, estos contratos son pagos que el Consejo Universitario tenga la seguridad de lo que se está haciendo dentro del marco de ley; porque de lo contrario después pueden haber responsabilidades si hubiese algo por pago indebido y en salvaguarda del Consejo Universitario.

JEFE RRHH: Menciona que el requerimiento solicitado para sustentar el pedido relacionado a las fechas de contrato; al respecto no se cuenta con una Directiva Académica aprobada para elaborar los contratos para docentes, más aun por la situación de la pandemia; en ese sentido ante el requerimiento de la Dirección General de Administración para elaborar una planilla de pagos y para cumplir con los docentes que han sido contratados a partir del 6 de abril. Recursos Humanos ha solicitado a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Oficio 267 el informe legal validado legalmente para la suscripción de contrato de docentes a partir del 6 de abril; por lo que no correspondería a Recursos Humanos sustentar el pedido, ellos asumen a lo establecido por el Consejo Universitario; solo una apreciación si correspondería hacer los contratos a partir del 6 de abril.

SEÑOR RECTOR: Señala que es importante ver la ley la normatividad que debe cumplirse de todas formas porque aquí se asume responsabilidades; lamenta que no haya llegado las propuestas de la decanatura oportunamente; cree que se debe centrar al cumplimiento de la norma.

JEFE RRHH: Indica que la generación de contratos a partir del 28 de abril necesitarían un informe de los profesores validado por sus directores de departamento, para dar la formalidad y conformidad porque no se ha iniciado el semestre, eso validaría la ejecución de pagos.

DECANO CONTABILIDAD: Indica que las normas laborales le dan protección al trabajador, se ha aprobado a partir del 6 de abril, en Contabilidad se ha programado 2 cursos, han programado curso de capacitación porque actualmente todos los docentes están aptos para empezar cursos virtuales, el pago de la remuneración del trabajador tiene prioridad; la Constitución Art. 26 la interpretación en favor del trabajador;



en el caso de la Facultad se ha seguido cursos de capacitación, existe prueba de ello y se debe tomar con bastante cuidado sobre todo el pago de docentes contratados.

**DECANO EDUCACIÓN:** Indica que al haber sido aprobado el 6 de abril no hubo objeción en Educación Inicial, Primaria y Secundaria, se les comunicó a los docentes que los contratos se ejecutan a partir del 6 de abril y ellos han tenido que dejar sus centros de trabajo pidiendo licencia sin goce de haber y se ha cumplido con hacer llegar los informes de las actividades que han desarrollado a Recursos Humanos; porque no puede existir doble percepción pide la opinión de Asesoría Legal.

**ASESOR LEGAL:** Menciona que el Art. 23 de la Constitución señala que el trabajo en sus diversas modalidades es objeto de atención prioritaria, que protege a la madre., sobre esa premisa habiendo un acuerdo del 3 de abril con efectividad al 6 de abril; sobre esa base la Oficina de Asesoría Jurídica aplicando el principio de racionalidad e imparcialidad, da lectura al Informe 468-2020-O.RR.HH. sugiere el informe de la labora realizada; por lo que es factible que los docentes contratados presenten un informe sobre las labores realizadas en el periodo comprendido del 6 de abril para sustentar el pago de remuneraciones; el Director de Departamento mediante la decanatura debe informar que labores han realizado en este periodo, caso contrario no se tendría porque pagar en ese periodo.

**SEÑOR RECTOR:** Señala si es el análisis legal, hay la sugerencia de la posibilidad del pago de contratados; pero los contratos han salido el 28 de abril, cuál sería la justificación para pagar el 6 de abril, que relación existe entre el 6 y la fecha de contrata.

**DECANO QUÍMICA:** Menciona que respecto a los contratos han propuestos en su oportunidad; sugiere se considere las diferentes propuestas de las facultades a partir de la fecha de propuesta de la resolución decanal; reitera se respete la resolución decanal donde está considerado la fecha de contrato.

**SEÑOR RECTOR:** Señala que se debe considerar a partir de la fecha de la Resolución Decanal.

**VRI:** Señala que se ha acordado que la renovación de contratos debe ser a partir del 6 de abril; pero las propuestas de contratos tienen un procedimiento pasa por Consejo de Facultad y se eleva al Consejo Universitario, si el Consejo de Facultad contrata a profesores, tal como menciona el Decano de Química desde ahí sería la vigencia de contrato; si un contrato laboral tiene consejo de abril puede decir que legalmente el contrato vale desde el 6 de abril; cualquier decisión que se tome debido a los informes y cualquier decisión del Consejo es responsabilidad del pleno de Consejo Universitario, los miembros de Consejo responderán a cuestionamientos posteriores si hubiese; el derecho laboral hay factibilidad legal de que las propuesta contractuales tengan reactividad, con la opinión de abogados no habría inconveniente, porque se trata de salvaguardar no solo a nosotros sino a los docentes contratados y encima ser plausibles a que cualquier miembro denuncie, que se está haciendo algo que no está dentro del marco de ley, lo que se quiere justificación jurídica.

**ASESOR LEGAL:** Indica que si bien existe un acuerdo del 3 de abril, a partir del 6 de abril es el acuerdo general; se ha dado lectura claramente al Informe Legal 468-2020, donde se concluye que es factible en la posibilidad de recurrir la prestación de un informe de labores a partir del 6 de abril, ellos tiene cierto derecho a partir de esa fecha; a fin de no inducir en error al Consejo Universitario se tiene que verificarse los informes de cada decano en qué fecha han propuesto los contratos, la resolución de decanato, se tiene que conocer caso por caso y de acuerdo a ello solicitar el pago.

**VRI:** Consulta, en el tema de derecho laboral los contratos tienen carácter retroactivo; es importante para viabilizar el pago a los docentes contratados con seguridad jurídica, esa seguridad nos lo tiene que dar nuestros profesionales en leyes; que nos respondan para que este Consejo Universitario tenga seguridad en sus decisiones en el marco de la ley.

**DECANO CONTABILIDAD:** Indica que primeramente existen 2 tipos de contrato, el contrato oral y escrito; inclusive el contrato es escrito y si es en forma oral es a tiempo indeterminado; en el sector publico existen muchos sistemas laborales; la misma Constitución en el caso de duda en la interpretación de una interpretación laboral esto se interpreta en favor del trabajador, inclusive existe la retroactividad venigna de la interpretación de las normas a favor de los trabajadores, ninguna norma se puede aprobar al pasado, salvo en materia laboral, así dice la doctrina; quien habla es miembro nato del Consejo Universitario, con esa norma podemos aprobar del 6 de abril y está completamente seguro que no cometerá nada ilícito para que otros impongan cualquier recursos; por otro lado cuando interpongan recursos sin temor los afrontaremos y al final demostraremos que estamos en lo correcto.

**DECANO DERECHO:** Señala que respecto a la fecha de contratos, efectivamente el Dr. Callohuanca tiene razón, existen 2 tipos de contrato, contrato verbal y escrito; en nuestro caso tratándose de contratos para docentes, lo que se tendría que tomar en cuenta prioritariamente es la fecha de la resolución, la resolución es un documento que tiene fuerza de ley para ambas partes, puede haberse dado un contrato verbal eso queda en la conciencia de las partes; pero para poder abonar los beneficios si existe una resolución en este caso Rectoral ahí se ha debido precisar a partir de que fecha se contrata al trabajador, si es determinado hasta cuando durara el contrato, en esas circunstancias en mi opinión se tome en cuenta las fechas de las resoluciones denales a través de la cual haya sido contratada, le da mayor fuerza de ley.

**SEÑOR RECTOR:** Señala que existen varias opiniones respecto a la resolución decanal como Química, mas allá de la resolución de Consejo Universitario esto ha ido demorando respecto a la formalización de los contratos, de informes; se traslada al Asesor, indicando que uno de los documentos sería la resolución decanal pero de todas formas acompañar a esa resolución decanal el informe de lo que están solicitando la Oficina de Recursos Humanos, porque hay un requerimiento para pagos; así como ha indicado el VRI, se está hablando de dineros del Estado que a futuro podría haber responsabilidades y se debe evitar esa situación.



**ASESOR LEGAL:** Concide con el Decano de Cs. Contables, Decano de Derecho, se tendría que ver en principio de la realidad el decir, los docentes al haber sido convocados para capacitaciones entre otros, son hechos que se convierten en la premisa fáctica, en este caso estaríamos dentro del principio de realidad; vale decir, los hechos que han ocurrido, el decano conoce lo que está pasando en cada facultad en efecto ha realizado la propuesta mediante una resolución decanal, la que comprende un acto administrativo que tiene fuerza de ley, ésta tiene que ser ratificado por otra resolución rectoral, no habría retroactividad; porque previamente hay un acuerdo de Consejo Universitario del 3 de abril donde se establece a partir de 6 de abril los contratos, lo que se debe precisar a partir de esas fecha que labor ha realizado, además se tiene que ver caso por caso no todos los docentes están vinculados a partir del 6 de abril, otros a partir del 20 y otros a partir de fecha; ese informe tiene que valorar cada informe de cada decano, precisar que es un indicador la resolución decanal, en ese cuerpo de ley establece a partir de que fecha se le contrata; en todo caso lo que ha manifestado el Decano de Derecho, esta norma que considera fecha de inicio y fin de trabajo eso se tendría que valorar, es necesario el informe de los docentes, del Director de Departamento Académico y Decano a partir de las fechas que han solicitado su contrato y a fin de no tener responsabilidades.

**DECANA ENFERMERÍA:** Hace conocer en este Consejo y que quede claro que las Facultades que no tienen Consejo de Facultad; ha presentado un oficio a Rectorado donde hace constar que esta asumiendo con cargo a dar cuenta a Consejo, porque no quiere tener problemas posteriores; porque está avalando con cargo a dar cuenta sus resolución de contrato.

**VRI:** Señala que los entendidos en leyes de nuestro Consejo Universitario han indicado que no hay problemas respecto a las fechas de contrato, con esa anotación Consejo Universitario podría tomar la decisión, todo parte en el entendido de leyes; el mismo que hace constar en actas.

**SEÑOR RECTOR:** Menciona que mantiene la misma posición, se ha consultado a los entendidos en leyes, está el Asesor, el Dr. Calhuanca y el Dr. Serruto, han manifestado que no habría problema.

**DECANO QUMICA:** Indica que los contratos se ha tratado en Consejo de Facultad del 20 de abril, ahí los aprobó; la fecha efectiva conforme indica la Resolución Decanal es el 20 de abril.

**DIRECTOR POSGRADO:** Indica que se ha escuchado las expresiones de entendidos en la materia, hace constar en actas, porque los miembros de Consejo tendrán que responder mas adelante si el caso fuera lo contrario.

**SEÑOR RECTOR:** Señala que de las opiniones que se ha hecho, algunos en la resolución decanal en todo caso es un acuerdo que se está tomando en forma corporativa, nadie se exime de la responsabilidad; lo que quedaría del acuerdo a las opiniones que se ha hecho han sustentado en la resolución rectoral, en todo caso solicita que se verifique la resolución decanal para poder ver la fecha de inicio de contrato, por otra parte tendría que constar el informe de cada una de las instancias especialmente de los docentes contratados, el informe del director de departamento y decano respecto a las labores realizadas.

**VRACD:** Señala que habría que corregir las resoluciones, porque se ha leído algunas resoluciones que indican por el semestre académico 202, el semestre se inicia a partir del 1 de junio no está claro se debe corregir y considerar a partir de abril, tal como están opinando los asesores legales entendidos en leyes; este detalle los Decanos deben corregir, no se debe mencionar al inicio del I semestre, porque tiene otra fecha de inicio.

**ASESOR LEGAL:** se debe tener presente que existe un parámetro el 6 de abril y el 2do. Hasta la finalización del semestre; sin embargo, hay decanos que han propuesto a partir del 6 de abril, otros del 17 de abril, otros con fecha actual; entonces la renovación de contrato por el I semestre del 2020 no habría contradicción, tiene que ser algo general para que todas las propuestas se adecúen.

**VRACD:** La fecha inicial de la resolución hasta la finalización del semestre, los que han propuesto a partir del 6, 17, 20 hasta la finalización del semestre; antes del inicio están en capacitación eso será en todo los casos si no hay capacitación difícil que se tenga que iniciar.

**JEFE PLANIFICACIÓN:** Señala que el presupuesto institucional de la Universidad es en forma anual, por ejemplo para este año se tiene la previsión presupuestal hasta diciembre; en el caso de ampliarse el semestre tal como sucedió este año que ha sido hasta enero se atiende con el presupuesto del siguiente año, no hay inconveniente porque el presupuesto se maneja en forma anual.

**DECANA TRABAJO SOCIAL:** Menciona que ha escuchado a partir del 6 de abril, se tiene que tomar un acuerdo porque no puede ser a partir del 6 de abril, porque el Consejo Universitario aprobó los contratos el 17 de abril, del 17 tiene carácter de retroactividad; Consejo Universitario debe tomar una decisión, no tan ligero decir que hay objetividad, se tiene resoluciones decanales que dicen desde el 6 de abril eso tiene que estar claro, no se debemos anticiparnos al inicio de las actividades académicas cuando ni siquiera se tiene la resolución rectoral.

**ASESOR LEGAL:** Indica que no se deja entender, ha pasado un periodo de capacitación, en efecto existen propuestas de cada facultad que han propuesto a partir del 17 de abril, ese docente recién se está reincorporando a la docencia es otro asunto, en forma general la Universidad ha propuesto contrato a partir del 6 de abril el mismo que está sujeto a evaluación de cada facultad de las labores que han realizado en ese periodo, nosotros tenemos que ir a los hechos a la norma; se trata de adecuarnos a un instrumento legal, no habría inconveniente; se tiene que tomar como referencia el cuerpo normativo emitido en cada facultad para los pagos como corresponde, previamente el informe del Director de Departamento y Decano.

**SEÑOR RECTOR:** Señala que el acuerdo, se propone los contratos de docentes y se considera el marco general del 6 de abril pero en otros casos se considera la fecha de la resolución decanal, para el pago se sustenta con el informe del Decano sobre la base del informe de los docentes y el Departamento consolidará.



**Consejo Universitario** aprobó Que para las propuestas de renovación de contrato de docentes se considera como marco general a partir del 06 de abril del 2020, en otros casos a partir de lo que indica la Resolución Decanal y hasta la finalización del I Semestre del año Académico 2020; y para efectos de pago el docente debe presentar el informe debidamente justificado y sustentado de las labores realizadas en forma mensual al Jefe de Departamento quien deberá remitir con un Informe al Decano de la Facultad y con el visto bueno del Decano debe ser elevado a Rectorado.

**JEFE RRHH:** Indica que para los contratos se quiere saber si se va considerar el marco normativo que es la Directiva Acjadémica porque se debe precisar varios aspectos; entonces ya no se considerará la Directiva Académica porque no se tiene la momento para elaborar los contratos; tampoco se poddría ejecutar sin un instrumento para avalar y afectar los pagos.

**VRACD:** Señala que los contratos no ha tenido una directiva académica, el calendario académico se aprueba en consejo consultivo y consejo universitario ahí se fija el calendari; ese calendario académico ha ido variando por la emergencia sanitaria, ahora si se considera pr el semestre I 2020, se va iniciar recién en ese periodo hay todo un proceso de capacitación; por ello se debe indicar en los contratos hasta la finalización del semestre, no se tiene un reglamento.

**SEÑOR RECTOR:** recomienda que los informes deben estar debidamente justificados, de lo contrario nos llevaría a graves responsabilidades, los docentes hacen el informe al Jefe de Departamento y el Director al Decano hacen llegar los informes hasta la finalización del semestre académico.

#### Contratos por Asignaciones Temporales:

**VRACAD:** Señala que al respeto se ha pedido los informes, hubo un acuerdo de Consejo Universitario que hasta el 17 de abril deberían de haber determinado cuales son los cursos presenciales, semipresenciales y cursos no presenciales; a la fecha no se ha cumplido porque semanas posteriores han ido modificando esa determinación porque eso era un primer requisito ya que en D.S. 039 esta preveendo estos cursos que ofertará las universidad para este semestre académico.

Paralelo a ello se emite un decreto indicando que las universidades solo sacarán los cursos no presenciales, no hay semipresencial ni presencial; entonces se ratificó que la Unicersidad de Puno solo sacará cursos virtuales, eso implicaba en facultades que tenían cursos presenciales, hay otros cursos que tienen laboratorios, por ejemplo Odontología cursos eminentemente prácticos o natación en Educación Física; todo esto se ha alcanzado el D.S. 084 donde se precisa algunas características sobre esto de presencial, semipresencial y no presencial; además se les ha alcanzado las orientaciones; ahora último en el D.S. 1469 a través de un Decreto Legislativo modifica la Ley Universitaria que establece las 3 modalidades semipresencial, no presencial y a distancia, e indica que en 30 días la SUNEDU debe normar este aspesto, hasta el día de hoy no ha salido, en función a ello no sale los cursos presenciales y semipresenciales; por otro lado ha terminado el proceso de matrícula, en el proceso se tiene cantidad de alumnos matriculados por curso, por ahí sacar conclusiones: en el 1er. Año tampoco se llevo los procesos de admisión en el 95% habrá un solo grupo que estaría conformado por 10 o 12 estudiantes repitentes y el examen extraordinario; por ello en cada reunión que se tiene la primera prioridad es copar la carga de los profesores ordinarios y copar la carga de los profesores contratados en las 410 y plazas de cese/hombramiento; hasta ahí debe estar distribuido toda la cargfa académica y si sobre eso faltara habría que evaluar para que cursos y cuantos estudiantes están quedando sin profesor, tiene que haber justificación; muchos han indicado que tenían 12 plazas por lo tanto se debe respetar este semestre las 12 plazas, eso no es así; en el fondo asignación es para solucionar los problemas de algunas facultades; por decir en un grupo se matriculan 60 eso se debe partir en 2 grupos, si hay cursos de laboratorio 20 tambien partir en grupos, es para solucionar problemas de sobre carga; eso tiene que quedar bien claro para los decanos no son plazas definitivas y estas plazas no tiene el código AHIR, son contratos con saldos presupuestales

**SEÑOR RECTOR:** El D.S. 039-2020 efectivamente de acuerdo al Art 5 se debería gestionar para los cursos no presenciales; para cumplir eso se indicaba que al 17 de abril se presentara los cursos que salen al no presencial y que cursos no se llevarán definitivamente; se pide un informe de las facultades; porque ese documento se debería elevar a la SUNEDU el 28 de abril, ya estamos fuera del plazo, este tema es prioritario básico, porque evaluarán quienes presentaron y quienes no.

**J. NUÑEZ:** Indica que han presentado todo los programas, pero las observaciones que se les ha indicado no han presentado; son varias escuelas que persisten en esto, por lo que deben alcanzar las justificaciones.

**SEÑOR RECTOR:** Señala que el 1ro de junio inicia las actividades académicas, no se tiene resuelto los cursos, hasta el 25 pueden presentar los decanos las asignaturas para no presencial; no se puede otorgar más plazo, de lo contrario sería responsabilidad de los decanos.

**Consejo Universitario** aprobó otorgar un plazo hasta el día lunes 25 de los corrientes, para la entrega o corrección de información relacionada a los cursos que deben salir para las clases virtuales, semipresencial y presencial; información que se requiere con urgencia y bajo responsabilidad, el mismo que debe ser elevado al Vicerrectorado Académico de la UNA

**DECANO CONTABILIDAD:** Refiere que cada facultad tiene su propia característica, en caso de Contabilidad hacen practicas enero, febrero y marzo para ello solicitan un oficio a decanatura, luego se reincorporan solo hacen el informe un trabajo de gabinete; en Administración es lo mismo tienen sus simuladores que tienen sus prácticas; pero sin embargo justificar de la mejor manera para que estos cursos se tenga que justificar tal como están proponiendo.

**SEÑOR RECTOR:** Señala que en el Art. 7.1. de la Res. 039-2020-SUNEDU dice: *7.1. La Universidad identifica las asignaturas de programas de pregrado y posgrado que, por la naturaleza de su contenido, tipo de actividades académicas, metodología de enseñanza o recursos pedagógicos que deba emplear, pueden*



*ser impartidas de forma no presencial. 7.2. Se excluyen, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.1, a las asignaturas cuyas actividades académicas requieren de un ambiente o instalación especializado y su uso se vea imposibilitado de ejecutarse debido a la medida dispuesta para la prevención y control del COVID-19, dado que no puede ser simulado o llevado de forma remota.*

DECANO AGRARIAS: Menciona que en Agronomía., Agrotindustrias pasa lo mismo hacen prácticas en vacaciones y en el periodo del semestre labores de gabinete y luego hacen las sustentaciones respectivas, por ello se ha programado las prácticas preprofesionales.

SEÑOR RECTOR: Señala que cada facultad debe justificar bien y que en el momento de la evaluación de la SUNEDU esté bien justificado, que se cumpla con la normatividad.

#### Compra de equipos para la focalización.

JEFE DE PLANIFICACIÓN: Menciona que respecto al Decreto Legislativo N°1465-2020-MEF que se refiere se refiere exclusivamente para el servicio de internet, tal como se ha coordinado con el Vicerrector Académico esto se tiene que aprobar mediante un Plan de Trabajo, de acuerdo a los requerimientos que se ha considerado se hará la modificación presupuestaria y la Oficina de Logística hará el proceso correspondiente; posterior a Decreto se emitió el D.U. 053 este Decreto hace referencia más que todo al funcionamiento operativo de la Universidad, dentro de esta norma la instancia correspondiente que es el Vicerrectorado Académico tiene que definir para el servicio de internet, qué equipos se requiere, se está derivando para que emita el informe y otros equipos complementarios que garanticen la actividad académica; con esos acuerdos se tiene que hacer las modificaciones presupuestarias, porque Planificación no puede determinar estos requerimientos; la parte de equipos Vicerrectorado Académico y Consejo Universitario tienen que tener conocimiento aprobarlo y derivarlo para que se realice las modificaciones respectivas.

VRACAD: Señala que lo ha presentado para que se trate en este Consejo, en vista que hubo modificaciones, el 8 de mayo hubo una reunión donde se observó porque no se puede considerar servidor laptops, entonces se ha modificado el plan de trabajo el mismo que se ha derivado a los Decanos, para ello el gobierno ha determinado un millón de soles como tope para modificación presupuestal para atender, dentro de esto está considerado la compra de 40 GB por 6 meses esto va junto con un módem con esta conexión dentro de este plan la recarga para celular por 6 meses para 5000 estudiantes, luego está la compra de 10 cámaras para controlar la temperatura de ingreso a la Universidad, está previsto para las 3 puertas principal, posgrado, ingenierías, Educación continua, derecho, centro de idiomas y cepre, también 5 cámaras manuales para los vehículos; estos son los servicios que se está pidiendo para la conectividad.

Por otro lado Webcentrix es una plataforma de ayuda que dará los servicios rápidos, la licencia cloud meeting que es 24,000 que es el servicio de alojamiento de la nube de plataforma, tarjetas inteligentes para la parte de la conexión del gobierno electrónico, UN USB; sería bueno revisarlo, ya se ha enviado al DGA para que pueda empezar hacer el estudio de mercado; si se requiere aprobación de Consejo Universitario, pide que se apruebe.

SEÑOR RECTOR: Señala que debe quedar claro que se tiene que cumplir con la contratación del servicio de internet que dice el D. Leg. 1465 y la compra de equipos electrónicos; se tiene que considerar el tipo de administración que se tiene que llevar adelante conforme al ordenamiento; ahora nos ha llegado para la focalización es otro tema que se debe implementar, todo este semestre está sujeta a varios aspectos de carácter administrativo y normas.

Aclara que respecto al dinero no está dando el estado, está autorizando la modificación presupuestaria, existe todo un trámite no es efectivo es de nuestro propio presupuesto que se debe modificar de 1,800,000, no existe otro presupuesto que haya dado el estado.

Est. LESTER, MAYCON Y CAYRA: Como representantes de los estudiantes han pedido internet para todos los estudiantes como en la UNSAC, respaldarán a los estudiantes porque han alcanzado sus peticiones por escrito.

SEÑOR RECTOR: Menciona que hay 2 documentos que han sido derivados, un pedido del SIDUNA que pide equipos cámaras para grabar videos y estudiantes para 18,000 será posible atender; pide que se aclare.

JEFE PLANIFICACIÓN: Precisa que la Universidad como institución pública del estado vive en función al presupuesto que nos asigna, para enfrentar este COVID e implementar la actividad académica virtual el Estado Peruano no ha asignado un sol adicional al presupuesto que se tiene aprobado en la Universidad, no ha aprobado un sol para conocimiento del Consejo Universitario.

El D. Leg. 1465 considera el servicio de internet para apoyar a los estudiantes no dice a todos, dice que se debe focalizar a los estudiantes más necesitados pobres y extremo pobres; de acuerdo al trabajo del Vicerrector Académico ha previsto para 5000 estudiantes, otorgar equipo adicional a docente laptop y otros medios no existe marco legal; lo que está previendo el Vicerrector Académico es la parte de equipamiento para garantizar el servicio para la actividad académica, el mismo que debe precisar el vicerrector Académico y Planificación hará las modificaciones. Respecto a las modificaciones presupuestarias reitera que nosotros somos una unidad operativa que actúa bajo la aprobación de un documento, el único documento que ha dado MINEDU para hacer las modificaciones es el Plan de Trabajo que tiene el VRACD, reitera que se actúa bajo un documento firme; si Consejo Universitario aprueba hoy el plan de trabajo en base a ello se modifica el presupuesto y el requerimiento de equipos que el Vicerrector Académico vea por conveniente.

SEÑOR RECTOR: Señala que existen limitaciones, nos ceñiremos en el presupuesto que ha autorizado para modificar por el monto de 1,800,000, es el presupuesto para modificar el presupuesto de la Universidad, esto debe quedar claro.



Así mismo, se debe considerar el aspecto normativo del Estado, no se puede tomar decisiones por encima de las normas del estado, la focalización con SISFOH no se puede considerar otra focalización, las normas se cumplen y es un tema que se tenga bien claro, solo cumplimos con la normatividad.

Pide que a Través de la Oficina de Planificación se aclare respecto al presupuesto de transporte, luz comedor, que se diga en que aspectos se puede hacer modificaciones y en que no; porque el gasto del presupuesto del estado está controlado y solo cuando el estado ordena se hace las modificaciones de 1,800,000.

JFE PLANIFICACIÓN: señala lo siguiente:

- Para enfrentar e implementar el servicio virtual de la modificación presupuestal en estado no ha asignado un presupuesto adicional al presupuesto aprobado el 2020, de acuerdo a los lineamientos que ha dado el MEF y MINEDU precisando en el D.U. 006 qué presupuesto se va modificar para atender el servicio de internet que requieren los estudiantes y los presupuestos que pueden utilizar para algunos equipos, se tomará en cuenta el presupuesto del comedor universitario es lo más vulnerable de no ejecutar, el presupuesto de transporte, presupuesto de mantenimiento, presupuesto de primeros puestos de estudiantes, presupuesto de la biblioteca central, los otros presupuestos son rígidos; por ejemplo el pago de remuneraciones, presupuesto para pagar pensiones no se puede modificar; también se tiene un lineamiento general que los proyectos de inversión se podrán modificar dentro de su mismo grupo dentro del proyecto de inversión.
- Así mismo, la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Tesorería de la Universidad está dejando de percibir en los primeros 5 meses de Recursos Directamente Recaudado, más de 15 millones se está dejando de percibir por concepto de procesos de admisión, CEPREUNA, por concepto de centro de idiomas, centro de cómputo, los pagos que debe percibir la Escuela de Posgrado; en este momento la Universidad con los fondos de RDR de acuerdo al informe de la Oficina de Tesorería no disponen de fondos disponibles porque no se está recabando fondos.

VRACD: Respecto al tema de presupuesto como se está indicando está en proceso de reformulación mas allá de eso acarrea responsabilidades, si existe un presupuesto para un fin y se destina para otro sin autorización, es malversación de fondos; el estado está dando dinero para que se de esta focalización; los 10 GB cuesta 3 millones de soles, se tiene 1.800.00 se ha previsto dentro de esta compra equipos USB externo, se está previendo en este plan de trabajo la compra de 400 reuter pequeños que apoyará a algunos profesores, al personal administrativo se le pueda proporcionar un moden móvil con una recarga de 12 GB y 400 moden; esto va relacionado al servicio mas el equipo, es lo que se está previendo.

SEÑOR RECTOR: Señala que se tendría que aprobar ahora este documento para facilitar el proceso de modificación y posterior compra de equipos así como señala el D. Leg. 1465.

DECANO FINESI: Menciona que los cuadros que nos muestran, hubiera sido bueno la información real con los términos de referencia, con los montos legales; el D.S. que emitió la SUNEDU está bien claro los criterios de calidad de servicios, indican claramente que ningún curso si los estudiantes no están conectados; podría optimizarse para los docentes que en casa producirán.

EST. MAYCOL: Pide que se reorganice los cuadros para que haya mas bonos para estudiantes.

DECANO SOCIALES: Indica que se debe priorizar la accesibilidad y la conectividad para los estudiantes, observa 200,000 para asesoría, también las cámaras; este presupuesto tiene que ver netamente para la educación virtual no presencial.

VRACD: Señala que todo el sistema lo hacen funcionar las personas o técnicos, por una parte personal especializado ahí están los capacitadores; aclara que no tiene asesores; se está pagando el total por el servicio 1,431,000 más los servicios para la conexión; si existe observaciones se puede adecuar porque todo esta orientado a brindar el servicio virtual, en equipos se tiene 160,000, las especificaciones técnica se ha hecho en coordinación con el personal de OTI; se ha sacado las propuestas técnicas si quieren se les envíe las cotización dispondrá que se envíe a los decanos.

EST. MAYCOL: Indica que no se puede comparar a un estudiante con un docente porque tiene un sueldo y la mayoría tiene conectividad en sus casas; pide que se amplie la cantidad de estudiantes; se habla de cámaras tripográficas virtuales, estos presupuesto pueden pasar para recargas; también que el presupuesto de las cámaras pasen al bono de estudiantes, con la licencia Cloud meeting está en desacuerdo porque consume muchas megas, se tiene otras plataformas que se adecuan a estos presupuestos para los estudiantes.

DECANO SOCIALES: Menciona que la adquisición de cámaras no tiene sentido, cuando se dice 40 Gb para decanos renuncia porque debe ir para los estudiantes; no está claro el presupuesto para estudiantes y docentes, y el presupuesto asignado para equipos.

VRACAD: Menciona que se excluya las cámaras para que pase a los estudiantes.

DECANO VETERINARIA: Indica que la razón de existir son los estudiantes, por lo que es importante hacer los ajustes, ejemplo la licencia de Cisco Wedex, planes, lector de tarjetas y las cámaras tengan menos presupuesto y el 100% de cámaras pase a los estudiantes. Respecto a los docentes están participando con celulares, otros tienen equipos obsoletos sin cámaras; saluda la posición de tener la voluntad de reajustar algunas propuestas destinado para el bien de estudiantes.

DECANO EDUCACIÓN: Menciona que se debe indicar que presupuestos son los que están utilizado para estos aspectos, en el documento se debe acompañar.



DIRECTOR POSGRADO: Sugiere que podría reajustarse el ítem 1 y 2, 4 donde señala el servicio, en realidad debe precisarse la cantidad porque no se puede aprobar varios; en bien de los estudiantes se puede reajustar.

VRACAD: Señala que se modificará el presupuesto con las sugerencias para orientar el servicio a los estudiantes; aclara el tema de estudiantes recarga es del 10Gb por mes. Se orientará la máxima cantidad de presupuesto orientado a ese rubro.

SEÑOR RECTOR: Señala que se debe pretender resolver los problemas con un presupuesto que tenemos de 1,800.000, se está dando a 6000 o 7000 estudiantes; ahí habrá problemas por un presupuesto que viene asignado para este tema de educación no presencial, se sabe que Puno está ubicado en zona de pobreza, aún así nos dan un monto de 1,800.00. Se debe aclarar lo del Wedex.

VRACD: Señala que se reducirá la cantidad de redes wedez, se reajustará lo que se puede, esa licencia para profesores.

SEÑOR RECTOR: Señala que se indique en forma clara a cuantos se dará el servicio a estudiantes y a cuantos docentes; cómo se dosificará este servicio por facultades.

VRACAD: Indica que se reducirá el libro de licencias.

SEÑOR RECTOR: Señala que se ha manifestado que se hará las modificaciones, se tiene pedido que se haga conocer los rubros a modificarse, Planificación y Presupuesto deben hacer conocer a los Decanos y estudiantes, qué rubros se modificarán y en qué cantidad de soles se modificará; ojalá que en estas modificaciones se pueda atender a más estudiantes y recomendar que se haga un manejo transparente de estos recursos del estado destinado para estudiantes y docentes, se debe respetar ello.

### **PLAN DE TRABAJO**

“Para la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”

(RCD N° 039-2020-SUNEDU)

Decreto Legislativo N° 1465-2020-MEF)

Resolución Viceministerial N° 085-MINEDU

El techo presupuestal para las modificaciones autorizado es de  
S/ 1'819,560 soles

- I. INTRODUCCIÓN
- II. BASE LEGAL
- III. OBJETIVOS GENERALES
- IV. METAS
- V. ACTIVIDADES
- VI. RECURSOS
- VII. CRONOGRAMA

#### **I. Recursos**

En el marco del Decreto Legislativo N° 1465 - QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL GOBIERNO ANTE EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19. El techo presupuestal para las modificaciones de acuerdo al Anexo 3 autorizado es de S/ 1'819,560 soles, con cargo al Presupuesto Institucional de la Universidad del año 2020. (Anexo 1).

Los requerimientos se detallan en Anexo2 (Cuadro1 y 2) y se estima un gasto estimado de:

- 1. Adquisición de bienes (equipos) S/ **64,800.00**
- 2. Contratación de servicios S/ **1,752,918.64**

**Total S/ 1,817,718.64**

#### **Cuadro 1**

### **REQUERIMIENTO DE SERVICIOS Y EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIRTUALES DE LA UNA-PUNO (en soles)**

ITEM	DESCRIPCION	RUBRO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO ESTIMADO
1.	Plan de 40GB por 6 meses	Servicio	400	134.00	321,600.00
2.	Plan de 12 GB por 6 meses	Servicio	50	60.00	18,000.00
3.	Recargas celulares de estudiantes de 10GB por 6 meses	Servicio	5,000	30.00	900,000.00
4..	Servicios: especializados, técnicos, asesorías y varios.	Servicio	Varios		200,000.00
<b>Subtotal servicios</b>					<b>1,439,600.00</b>
1.	ROUTER LTE VOLTE WIF con 40GB	Bien	400	39.00	15,600.00
2.	ROUTER LTE VOLTE WIF con 12GB	Bien	50	139.00	6,950.00
3.	Cámaras termo gráficas+ trípode + base	Bien	10	3,700.47	37,004.70
4.	Termográfica Manual.	Bien	5	934.29	4,671.45
<b>Sub total equipos</b>					<b>64,226.15</b>



TOTAL	1,503,826.15
-------	--------------

**Cuadro 2**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA**  
**“PLATAFORMA DE GESTIÓN DEL APRENDIZAJE”**  
**(en soles)**

ITEM	DESCRIPCION	TIPO	PRECIO ESTIMADO
1.	Webcentrix plataforma omnicanal (contac center) X 8 meses [ <b>Plataforma virtual para atención de usuarios internos y externos</b> ]	Servicio	74,941.74
2.	Licencias cloud meeting (1200 licencias X 1 año) [ <b>Cisco Webex</b> ]	Servicio	94,872.65
3.	Servicio de alojamiento en la nube de plataforma de gestión del aprendizaje (Pago mensual X 8 meses)	Servicio	9,180.00
4.	Lector de tarjetas inteligentes (DNI electrónico) 200 unidades	Bien	24,000.00
5.	Token USB (Certificado digital) 600 unidades	Bien	72,000.00
<b>TOTAL</b>			274,994.39

En resumen, adquisición de bienes (Equipos) S/ 160,226.15 y de servicios S/ 1'618,594.39 cuyo monto total asciende a S/ 1,778,820.54.

**Consejo Universitario** aprobó EL PLAN DE TRABAJO “**Para la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19**”; el mismo que consta de VII puntos y 01 cuadro.

Siendo horas diecinueve con veintisiete minutos del mismo día, se da un cuarto intermedio, de lo que doy fe.